

RESOLUCIÓN EXENTA N° **015-1972**

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

16 OCT 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de La Administración del Estado, D.L. 263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, Ley N° 20.314 de Presupuesto Público 2009; El Reglamento sobre transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles N° 414 y sus modificaciones, Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/2937 de 27 de Diciembre de 2007 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2009 permite a la JUNJI transferir fondos a las Municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos, destinados a la atención de nuevos párvulos en los niveles de sala cuna y niveles medio menor y medio mayor.

3.- Que con fecha 06 de Mayo de 2009 se celebró con La Municipalidad de Puerto Varas, Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras para la construcción de una sala cuna, en Jardín Infantil "Rinconcito de Luz" Código 10.10.9004, ubicado en calle Salvador Zurita esquina Los Queñoas, Sector Alerce Norte, Comuna de Puerto Varas.

4.- Que el convenio individualizado adolece de un error en cuanto a la capacidad de construcción del establecimiento.

5.- Que con fecha 23 de Junio de 2009, se celebró con la Municipalidad de Puerto Varas modificación de convenio de transferencia de fondos de Capital, subsanando el error indicado.

6.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS** de fecha 23 de Junio de 2009, cuyo texto es el siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CAPITAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

En la ciudad de Puerto Montt, a 23 de Junio de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director Regional, don **CRISTIAN RODRIGO FIGUEROA FUENTEALBA**, sociólogo, Cédula de Identidad N° 12.709.247-8, ambos domiciliados en calle Amunategui N° 500, comuna de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, RUT N° 69.220.200-7, representada por su Alcalde don **RAMON GUILLERMO BAHAMONDE CEA**, Cédula de Identidad N° 6.391.589-0, ambos domiciliados en calle San Francisco N° 413, comuna de Puerto Varas, Décima Región de los Lagos, en adelante también "la **MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 06 de Mayo de 2009, en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron un convenio de transferencia de fondos, el cual dice relación con la **construcción de una sala cuna, en jardín infantil "Rinconcito de Luz, Código 10.10.9004, ubicado en calle Salvador Zurita esquina Los Queños, Sector Alerce Norte, Comuna de Puerto Varas.** Dicho convenio fue aprobado por RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/811 de la Dirección Regional de JUNJI X Región.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su número segundo por el siguiente:

"SEGUNDO: El proyecto de infraestructura a ejecutar por la MUNICIPALIDAD entregado por JUNJI desde su Banco de Proyectos tendrá por objeto: La construcción de dos salas cunas, en jardín infantil "Rinconcito de Luz, Código 10.10.9004, ubicado en calle Salvador Zurita esquina Los Queños, Sector Alerce Norte, Comuna de Puerto Varas.

El proyecto de infraestructura se basará en la normativa vigente aplicada a la infraestructura de educación preescolar y deberá ejecutarse en un inmueble de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos, el cual se encuentra en proceso de transferencia en dominio a la Municipalidad de Puerto Varas según certificado N° 113 de fecha 09 de Abril de 2009 emitido por doña ALICIA TOLEDO ANDRADE, ministro de Fé, Serviu, Décima Región de Los Lagos."

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Fondos suscrito con fecha 06 de Mayo de 2009 entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS.

CUARTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD. Previa lectura, las partes ratifican y firman.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



E. Vera Contreras
ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EVC/HOV/hov
EVC/HOV/hov

Distribución

- Interesada
- Unidad Jurídica
- Subdirección de Gestión, Cobertura y Terceros
- Subdirección de Planificación
- Oficina de Partes